

¿CÓMO PUEDO DARME DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES?

Como muchos lectores sabrán, en determinados supuestos es necesario aportar el certificado de empadronamiento del lugar de residencia. Son muchos aquellos que no saben qué documentación requieren ni a donde deben dirigirse para figurar inscritos en el citado Padrón. Por ello, en primer lugar, deben dirigirse al ayuntamiento de su lugar de residencia y aportar la documentación que se detalla:

Para inscribirse en el Padrón de habitantes, se requieren dos tipos de justificantes, en relación con la persona y en relación con la vivienda.

En cuanto a la identificación personal, debe aportarse el documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte de la persona interesada.

En cuanto al justificante de la vivienda, en el caso de viviendas de nueva construcción, se requiere la cédula de habitabilidad; mientras que en el resto de viviendas se requiere la siguiente documentación:

- recibos de luz y agua a nombre del solicitante;
- escritura de propiedad, junto con los recibos de luz y agua;
- contrato de arrendamiento, junto con los recibos de luz y agua, y el último recibo del alquiler pagado.

Si el solicitante no fuera propietario de la vivienda, ni tuviera contrato de alquiler, deberá acudir junto con el propietario o arrendatario y aportar el justificante de la vivienda.

Si lo que se pretende es empadronar a hijos menores de edad, se aportará el libro de familia; y si se trata de altas por nacimiento, además del libro de familia, habrá de aportarse el documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte del padre, madre o tutor legal.
